

RESOLUCIÓN Nro. 0003-EPMAPA-SD-SJ-GG-2023-MRRCH

RESOLUCIÓN Nro. 0003-EPMAPA-SD-SJ-GG-2023-MRRCH

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE**

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomas descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de

RESOLUCIÓN Nro. 0003-EPMAPA-SD-SJ-GG-2023-MRRCH

créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2023-0034-M, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la señora Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, dirigido para a la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *“Solicito a usted, de la manera más comedida se autorice a la SUBGERENCIA FINANCIERA la ejecución de una reforma interna al Presupuesto de la UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, con el objeto de dar cumplimiento al ESTUDIO DE MEDICIÓN DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN A LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EPMAPA-SD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN el cual actualmente cuenta con presupuesto de \$15000 sin embargo su costo, luego de varios análisis con diversos proveedores sería de \$25000 más IVA para cumplir con los objetivos de este amplio trabajo (...).”*

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-JDP-2023-0009-M, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Tglo. Carmen Ivette Núñez García, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero (e), en lo pertinente: “Referente a la sumilla en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2023-0034-M, referente a realizar una REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, informo que se ha realizado la reforma interna solicitada.

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0232-M, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero (e), dirigido a la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “En atención a sumilla impuesta en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2023-0034-M, mediante la cual la Lcda. Paola Godoy, Analista de Comunicación Social, solicita reforma interna al presupuesto con el objeto de dar

RESOLUCIÓN Nro. 0003-EPMAPA-SD-SJ-GG-2023-MRRCH

cumplimiento al ESTUDIO DE MEDICION DEL NIVEL DE SATISFACCION A LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EPMAPA-SD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIONES DE NUEVAS METODOLOGIAS DE COMUNICACIÓN (...)."

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2023 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD. - "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos referente al proceso de "AL ESTUDIO DE MEDICION DEL NIVEL DE SATISFACCION A LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EPMAPA-SD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIONES DE NUEVAS METODOLOGIAS DE COMUNICACIÓN", y en base a la programación anual de la Analista 2 de Comunicación Social.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 17 de febrero 2023.



RESOLUCIÓN Nro. 0003-EPMAPA-SD-SJ-GG-2023-MRRCH



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
REVISADO.	Ab. Esteven Antonio Poso Subgerente de Asesoría Jurídica	

